



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1778 DE 2012

(24 JUL 2012)

Por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Uribia, Departamento de La Guajira

LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de las facultades delegadas por el Director General del Departamento Nacional de Planeación mediante Resolución No. 2556 de 28 de noviembre de 2011, en concordancia con los artículos 135, 144 y 147 de la Ley 1530 de 2012 y, de acuerdo con los siguientes:

HECHOS:

Que la Subdirección de Control y Vigilancia de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación con memorandos SCV-20071520074813 de 30 de julio de 2007, SCV-20071520088543 de septiembre 3 de 2007, SCV-20071520116213 de 22 de noviembre de 2007, SCV-20071520120713 de diciembre 3 de 2007 y SCV-20101520003243 de 14 de enero de 2010, allegó a la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la misma dependencia los documentos denominados "Informe de análisis de la documentación relacionada con los recursos de regalías y compensaciones enviada por el municipio de Uribia (La Guajira)" correspondientes a las vigencias 2000, 2001, 2002, 2003, 2005 y 2006.

Que de conformidad con los documentos en mención, el municipio de Uribia (La Guajira), en las vigencias 2000, 2001, 2002, 2003, 2005 y 2006, habría ejecutado los recursos de regalías de la siguiente manera:

Análisis Vigencia 2000

Cifras en pesos

TIPO	INVERSIÓN	%
Cobertura	1.893.222.580	55,85
Inversiones por Aclarar	24.260.319	0,72
Proyectos Prioritarios	1.472.425.000	43,44
Total general	3.389.907.899	100

Fuente: Formato CNR-002 con corte a 31 de diciembre de 2000

Análisis Vigencia 2001

Cifras en pesos

TIPO	INVERSIÓN	%
Coberturas	5.280.369.758	62,49
Inversiones por aclarar	57.047.300	0,68
Proyectos Prioritarios	3.112.974.205	36,84
Total general	8.450.391.263	100
SANEAMIENTO FISCAL	1.132.324.213	
Total general	9.582.715.476	

Fuente: Formato CNR-002 con corte a 31 de Diciembre de 2001.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Uribe, Departamento de La Guajira

Análisis Vigencia 2002

Cifras en pesos

TIPO	INVERSIÓN	%
Cobertura	4.351.985.965	63,82%
Interventoría	191.814.922	2,81%
Proyectos Prioritarios	2.275.072.673	33,36%
Total general	6.818.873.560	100%
Saneamiento Fiscal	611.364.170	
Total general	7.430.237.730	

Fuente: Formato CNR-002 con corte a 31 de Diciembre de 2002.

Análisis Vigencia 2003

Cifras en pesos

TIPO	INVERSIÓN	%
Cobertura	3.538.023.934	43,33
Inversiones por aclarar	2.174.918.159	26,64
Proyectos Prioritarios	2.435.309.758	29,83
Sin Competencia en Salud	16.448.397	0,2
Total general	8.164.700.248	100

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos con corte a 31 de Diciembre de 2003

Análisis Vigencia 2005

Cifras en pesos

TIPO	INVERSION	%
Coberturas	9.801.150.734	72,94%
Otros Proyectos Priorizados	2.700.184.291	20,09%
Interventoría	227.136.988	1,69%
Gastos de funcionamiento y operación	126.527.279	0,94%
Sin competencia en salud	117.983.600	0,88%
Gastos prohibidos por la ley	464.712.804	3,46%
Total general	13.437.695.696	100%

Fuente: Formato F-03 Relación de Inversiones con corte a 31 de diciembre de 2005

Análisis Vigencia 2006

Cifras en pesos

TIPO	INVERSION	%
Ampliación de Coberturas	16.170.667.481	77,85%
Inversiones por Aclarar	1.769.600.000	8,52%
Proyectos Priorizados Plan Desarrollo	1.144.625.656	5,51%
Interventoría Técnica de Proyectos	829.549.621	3,99%
Gastos No Permitidos por la Ley	822.729.672	3,96%
Operación y Puesta en Marcha	34.400.000	0,17%
Total General	20.771.572.430	100%

Fuente: Formato F-SCV-03 con corte a 31 de diciembre de 2006.

Que adicionalmente, la Subdirección de Control y Vigilancia de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación con memorandos SCV-20091520003893 del 16 de enero de 2009, SCV-20091520006563 de 23 de enero de 2009, SCV-20091520009073 de 30 de enero de 2009, SCV-20091520009263 de 30 de enero de 2009, SCV-20091520015163 de 12 de febrero de 2009 y SCV-20091520097413 de 04 de agosto de 2009 remitió a la Subdirección de Procedimientos

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Uribia, Departamento de La Guajira

Correctivos, reportes de presuntas irregularidades en el uso de los recursos de regalías y compensaciones por parte del municipio de Uribia (La Guajira), en la vigencia 2005, reportados por la Interventoría Administrativa y Financiera *Consultoría Colombiana BDO*.

Que con fundamento en lo anterior, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación con Actos de trámite Nos. DR-SPC-20071530012269 de 07 de septiembre de 2007, DR-SPC-20071530023469 de 26 de diciembre de 2007 y DR-SPC-20101530002899 de 24 de marzo de 2010 dio inicio a los Procedimientos Administrativos Correctivos PAC-760-07, PAC-998-07 y PAC-111-10 al municipio de Uribia (La Guajira), con el fin de verificar la comisión de presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos de regalías en las vigencias 2000, 2001, 2002, 2003, 2005 y 2006.

Que mediante Actos de trámite Nos. DR-SPC-20071530012279¹ de septiembre 07 de 2007, DR-SPC-20111530002999² de marzo 04 de 2011 y DR-SPC-20111530003109³ de marzo 09 de 2011, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, formuló los siguientes cargos al municipio de Uribia (La Guajira), por presuntas irregularidades en el manejo de los recursos de regalías en las vigencias 2000, 2001, 2002, 2003, 2005 y 2006, así:

CARGOS:

CARGO PRIMERO - EJECUTAR EL PRESUPUESTO SIN SUJECIÓN A LOS PORCENTAJES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 141 DE 1994.

El Municipio de Uribia (La Guajira), habría ejecutado su presupuesto sin sujeción a los porcentajes del artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificado por los artículos 12 de la Ley 619 de 2000 y 14 de la Ley 756 de 2002, al destinar, un porcentaje inferior al mínimo para alcanzar las coberturas de que trata el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995, en las vigencias 2000, 2001, 2002, 2003 y 2005.

CARGO SEGUNDO - EJECUTAR RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA EN LA LEY.

El Municipio de Uribia (La Guajira), habría financiado inversiones no permitidas con cargo a los recursos de regalías y compensaciones en las vigencias 2000, 2001, 2003, 2005 y 2006 contrariando lo establecido en el artículo 3 de la Ley 617 de 2000.

DESCARGOS:

Respecto de los Actos de trámite Nos. DR-SPC-20071530012279 de septiembre 07 de 2007, DR-SPC-20111530002999 de marzo 04 de 2011 y DR-SPC-20111530003109 de marzo 09 de 2011, se otorgó un término de 20 días para presentar descargos, de conformidad con el numeral 3° del artículo 31 del Decreto 416 de 2007.

La entidad territorial, con oficios radicados en este Departamento Administrativo Nos 2007-663-027656-2 de octubre 22 de 2007, 2011-663-016704-2 de mayo 13 de 2011, 2011-663-016705-2 de mayo 13 de 2011 y 2011-663-016706-2 de mayo 13 de 2011, hizo uso de la facultad en mención respecto de las vigencias 2000, 2001, 2002, 2003, 2005 y 2006, así:

Con relación al primer cargo respecto de las vigencias 2000, 2001, 2002 y 2003, la entidad territorial manifestó:

"Vigencia 2000. Se requiere de la comprensión de la entidad si se considera dentro del 41.3 restante 24.2% se destina a vías comunicación condiciones necesarias para el cumplimiento de las coberturas dentro de una política vigente desde la década de los 90, denominada "vías para el agua" según la cual se requieren de medios para la distribución del agua potable. Resulta dificultoso distribuir agua sin la existencia de vías. Si sumamos el porcentaje destinado a coberturas mínimas 58.7% y el porcentaje de vías de comunicación 24.2%, el porcentaje de coberturas alcanzaría el 82.9%." (sic)

¹ Acto comunicado con oficio No. DR-SPC-20071530355311 de 07 de septiembre de 2007.

² Acto comunicado con oficio No. DR-SPC-20111530143511 de 04 de marzo de 2011.

³ Acto comunicado con oficio No. DR-SPC-20111530152481 de 09 de marzo de 2011.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Uribia, Departamento de La Guajira

"Vigencia 2001. Igual comentario merece la distribución de porcentajes en el año 2001. Si sumamos el porcentaje destinado a coberturas mínimas 62.67% y el porcentaje de vías de comunicación 23.56%. En el mismo sentido la inversión en vivienda reduce las posibilidades de mortalidad infantil, considerándose que los niños merecen vivir en casas con pisos y paredes de materiales. Por lo tanto el criterio con el cual la Subdirección define las inversiones que impactan en coberturas deja de lado las inversiones adicionales para la obtención de las coberturas exigibles y deseables (...)"

"Vigencia 2002. Igual comentario merece la distribución de porcentajes en el año 2002. Si sumamos el porcentaje destinado a coberturas mínimas 65.20% y el porcentaje de vías de comunicación 24%. Por lo cual el porcentaje de coberturas alcanzaría el 89.90%".

"Vigencia 2003. En el año 2003 el porcentaje vinculado con coberturas se reduce según el criterio de la Subdirección, sin que considere que muchas de estas inversiones inciden en la búsqueda de elevar coberturas como son: - Programas de nutrición vinculados con el objetivo de reducir la mortalidad infantil. - Programas de vivienda con el objetivo de reducir la mortalidad infantil. - Pavimentación con el objeto de mejorar las posibilidades de distribución de agua. - Extensión eléctrica.

"Vigencia 2005. En la organización de los contratos que contribuyen a incrementar coberturas se deja de lado el pago por una cuantía de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE CON OCHENTA Y CUATRO (\$1.149.352.707,84) equivalente al 8.55%. esta cuantía inexplicablemente se ubica en la relación de aquellos compromisos que NO contribuyen a alcanzar coberturas mínimas.

Con relación al segundo cargo respecto de las vigencias 2000, 2001, 2003, 2005 y 2006 la entidad territorial manifestó:

"Vigencia 2000. El pago (Protección ciudadana, Pago arrendamiento vehículo para la policía) corresponde a una suma perteneciente al valor descontado a los contratos suscritos para la construcción de vías (5%) 'artículo 120 de la Ley 418 de 1997', gasto inadecuadamente relacionado por la Unión Temporal Arauca, pues si bien la fuente sobre la cual se realiza es regalías, el compromiso se realiza sobre dineros del fondo de seguridad.

"Vigencia 2001. Entretanto las presuntas irregularidades que presenta el año 2001, se observan vinculados a gastos de inversión y son componentes de los mismos y no pueden catalogarse observarse un incumplimiento del propósito si se observa el objeto previsto. Se observa que más una intención deliberada de la administración por incumplir con la norma, se trato de errores en quienes redactaron los objetos de los contratos y no gastos de funcionamiento (...)"

"Vigencia 2003. Se realizan gastos comprendidos dentro de lo que cada uno se conoce como de apoyo y operación al sector y al otro puede ubicarse dentro del sector desarrollo institucional como gasto aceptado para el momento (...)"

"Vigencia 2005. Varios de los objetos responden a los contratos son permitidos según el artículo 14 de la Ley 756 de 2002, la cual permite destinar hasta un 5% para gastos de funcionamiento u operación. Por ello en esencia no son gastos de funcionamiento, tal como lo precisa la Ley 617 de 2000, sino gastos necesarios para la realización de los objetivos de cada uno de los proyectos comprendidos como componentes de apoyo logístico. Las inversiones constituyen gastos de puesta en operación dirigidos a la ejecución de los proyectos que buscaban mejorar las condiciones de cobertura. No pueden evidenciarse en las presuntas irregularidades, objetos cuyo propósito se alejara de los propósitos de mejorar la salud infantil, mejorar el sistema de acueducto y saneamiento básico, ampliar la cobertura en educación básica. Entretanto en el texto de la Sentencia 151 de 1995 la Honorable Corte Constitucional se señala que los gastos de funcionamiento son: 'los destinados a consumo por parte del Estado' a diferencia 'de los gastos productivos que generen riqueza y desarrollo'. De acuerdo con esta consideración se dificulta comprender como puede concebirse las inversiones como gastos de funcionamiento, observándose que no se trata de gastar en función consumo estatal, sino que se encuentran directamente relacionados con la atención y el desarrollo de comunidades indígenas que requieren de especial atención del Estado. De atenderse la organización propuesta por la Subdirección se estaría atendiendo a la formulación del manual de clasificación del gasto, ignorando los criterios superiores del gasto social, desconociendo dificultades propias del Municipio, como son las limitantes de abastecimiento de agua, la población dispersa y las condiciones étnicas, culturales y económicas.(...)"

Vigencia 2006.

"(...) El Municipio de Uribia no comparte este cargo, en el que se afirma que se habría financiado con recursos de regalías directas gastos de funcionamiento prohibidos de acuerdo al Artículo 3 de la Ley 617 de 2000. Lo anterior, por cuanto todos los gastos que son relacionados en el auto DR-SPC-20071530012279, son gastos inherentes a proyectos de inversión que fueron encontrados técnicamente viables y por lo tanto eran susceptibles

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Uribia, Departamento de La Guajira

de ser financiados con regalías directas. Además estaban contemplados en el plan de desarrollo y se actuó conforme a la ley al invertir en ellos.

Sobre este punto, hay que señalar que no puede deducirse por el nombre u objeto de un contrato o tipo de contratación cual es la naturaleza del gasto, hay que remitirse a los planes operativos de inversión y a las respectivas fichas metodológicas de los proyectos de inversión que reposan en el banco de proyectos del Municipio. Se requiere un proceso profundo de análisis que permita establecer con claridad el destino final de los recursos, calificar y formular cargos por la simple nominación que se le da a los proyectos no es aceptable.

No se puede establecer que la relación establecida en el acto DR-SPC-20071530012279 son gastos relacionados con el funcionamiento para actividades permanentes, pues todos están enmarcadas en el plan plurianual de inversiones, y plan operativo anual de inversiones por lo tanto no corresponden a gastos de funcionamiento tipificados en el artículo 3º de la Ley 617 de 2000. (...)"

PRUEBAS:

Mediante los Actos de trámite Nos. DR-SPC-20071530023469⁴ de diciembre 26 de 2007, DR-SPC-20081530000269⁵ de enero 08 de 2008, DR-SPC-20081530008319⁶ de agosto 12 de 2008, DR-SPC-20081530013509⁷ de diciembre 23 de 2008, DR-SPC-20101530009489⁸ de julio 21 de 2010 y DR-SPC-20101530002899⁹ de marzo 24 de 2010, se decretó y ordenó la práctica de pruebas, otorgándose un plazo de 30 días hábiles para allegar las pruebas solicitadas en los mismos.

La Entidad Territorial mediante oficios radicados en el Departamento Nacional de Planeación con los Nos. 2008-663-014123-2 de mayo 23 de 2008, 2008-663-008790-2 de abril 03 de 2008 y 2008-663-006380-2 de 15 de marzo de 2008, allegó pruebas.

SOLICITUD DE PLAN DE DESEMPEÑO:

El artículo 29 del Decreto 416 de 2007, disponía: "*Planes de desempeño. Cuando del análisis de la información allegada se concluya que el presupuesto no puede ajustarse inmediatamente a los criterios establecidos en los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994, para obtener el levantamiento de la suspensión preventiva o correctiva, o terminar anticipadamente el procedimiento correctivo en cualquier etapa, la entidad territorial someterá a aprobación del Director de Regalías del Departamento Nacional de Planeación un plan de desempeño con las siguientes condiciones*".

El representante legal del municipio de Uribia (La Guajira), en uso de la facultad establecida en la normativa en mención, manifestó a la Subdirección de Procedimientos Correctivos, su intención de presentar a la Dirección de Regalías una propuesta de plan de desempeño con el fin de terminar anticipadamente los procedimientos administrativos correctivos adelantados contra la entidad territorial. Entre la Subdirección de Procedimientos Correctivos y el representante legal del municipio de Uribia (La Guajira), se adelantaron mesas de trabajo para determinar los montos a compensar respecto de las vigencias 2000, 2001, 2002, 2003, 2005 y 2006, como consta en los procedimientos administrativos correctivos.

La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado con fallo del 17 de marzo de 2010 dentro de la acción de nulidad radicada bajo el número 110010326000200800074 – 00, declaró la nulidad, entre otras disposiciones, del artículo 29 del Decreto 416 de 2007, imposibilitando la aplicación de los planes de desempeño suscritos bajo el amparo de la citada norma así como la continuación de sus efectos jurídicos.

En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el término probatorio se encuentra agotado, se procederá a adoptar una decisión de fondo.

⁴ Comunicado al representante legal del municipio con oficio No. DR-SPC- 20071530603701 de 26 de diciembre de 2007.

⁵ Comunicado al representante legal del municipio con oficio No. DR-SPC-20081530008671 de 08 de enero de 2008.

⁶ Comunicado al representante legal del municipio con oficio No. DR-SPC- 20081530531311 de 12 de agosto de 2008.

⁷ Comunicado al representante legal del municipio con oficio No. DR-SPC-20081530765231 de 23 de diciembre de 2008.

⁸ Comunicado al representante legal del municipio con oficio No. DR-SPC- 20101530504771 de 21 de julio de 2010.

⁹ Comunicado al representante legal del municipio con oficio No. DR-SPC- 20101530242611 de 24 de marzo de 2010.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Uribia, Departamento de La Guajira

CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN:

De conformidad con el numeral 30 del artículo 3 y del numeral 18 del artículo 10 del Decreto 3517 de 2009, corresponde al Departamento Nacional de Planeación, a través de la Dirección de Regalías, controlar y vigilar la correcta utilización de los recursos provenientes de regalías y compensaciones, así como de las asignaciones del Fondo Nacional de Regalías y en depósito en el mismo, y tomar los correctivos necesarios en los casos en que se determine una indebida utilización de dichos recursos, según la Ley 141 de 1994. Por lo anterior, se establece:

CARGO PRIMERO: EJECUTAR EL PRESUPUESTO SIN SUJECCIÓN A LOS PORCENTAJES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 141 DE 1994.

En relación con el cargo formulado en los Actos de trámite No. DR-SPC-20111530002999 de marzo 04 de 2011 y DR-SPC-20111530003109 de marzo 09 de 2011, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías del Departamento Nacional de Planeación luego del análisis de la información disponible en los Procedimientos Administrativos Correctivos, comprobó que el municipio de Uribia (La Guajira) en las vigencias 2000, 2001, 2002, 2003 y 2005, ejecutó los recursos de regalías y compensaciones sin sujeción a los porcentajes establecidos en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994¹⁰, modificado por los artículos 12 de la Ley 619 de 2000¹¹ y 14 de la Ley 756 de 2002¹², al invertir un porcentaje inferior al mínimo establecido en la Ley para impactar las coberturas establecidas en el artículo 20 del Decreto 1747 de 1995 así:

Porcentaje de inversión con recursos de regalías y compensaciones en proyectos que impactan coberturas	
Vigencia	Porcentaje invertido
2000	58,7%
2001	62,67%
2002	65,90%
2003	58,01%
2005	73,27%

Fuente: Procedimientos Administrativos Correctivos

En efecto, el artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificado por los artículos 12 de la Ley 619 de 2000 y 14 de la Ley 756 de 2002, establece que los municipios productores deben destinar el 90% de sus recursos de regalías y compensaciones a la inversión en proyectos de desarrollo municipal contenidos en el plan de desarrollo, con prioridad para aquellos dirigidos al saneamiento ambiental y para los destinados a la construcción y ampliación de la estructura de servicios de salud, educación, electricidad, agua potable, alcantarillado y demás servicios públicos básicos esenciales. Adicionalmente señala que, mientras las entidades municipales no alcancen coberturas mínimas en los sectores en mención asignarán por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) del total de sus participaciones para estos propósitos.

Por su parte, el Decreto 1747 de 1995 en su artículo 20 señala que las coberturas a las que se refiere el artículo 14 de la Ley 141 de 1994, serán: "Mortalidad infantil máxima: 1.0%; Cobertura mínima en salud de la población pobre 100%; Cobertura mínima en educación básica 90%; Cobertura mínima en agua potable y alcantarillado 70%".

En concordancia con la normativa señalada, el literal e) del artículo 30 del Decreto 416 de 2007, reglamentario de la Ley 141 de 1994, establece como presunta irregularidad en la ejecución de los recursos de regalías el "Ejecutar el presupuesto sin sujeción a los porcentajes de que tratan los artículos 14 y 15 de la Ley 141 de 1994".

¹⁰ Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones.

¹¹ Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.

¹² Por la cual se modifica la Ley 141 de 1994, se establecen criterios de distribución y se dictan otras disposiciones.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Uribia, Departamento de La Guajira

CARGO SEGUNDO: EJECUTAR RECURSOS DE REGALÍAS Y COMPENSACIONES CON DESTINACIÓN DIFERENTE A LA PERMITIDA EN LA LEY.

En relación con el segundo cargo formulado en los Actos de trámite Nos. DR-SPC-20111530002999 de marzo 04 de 2011, DR-SPC-20111530003109 de marzo 09 de 2011 y DR-SPC-20071530012279 de septiembre 07 de 2007, la Subdirección de Procedimientos Correctivos de la Dirección de Regalías luego del análisis de la información disponible en los Procedimientos Administrativos Correctivos, encontró que el municipio de Uribia (La Guajira), en las vigencias 2000, 2001, 2003, 2005 y 2006, ejecutó los recursos de regalías y compensaciones con destinación diferente a la permitida por la Ley.

La Ley 617 de 2000¹⁵, norma de carácter orgánico, establece en el artículo 3° que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales se financien con ingresos corrientes de libre inversión y prohíbe expresamente que tales gastos se sufraguen con cargo a recursos de regalías y compensaciones.

La disposición transcrita señala que los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, entendiendo éstos como los tributarios y los no tributarios, de conformidad con lo dispuesto en la ley orgánica de presupuesto, excluyendo de manera taxativa la utilización de recursos provenientes de regalías y compensaciones para este propósito.

En este orden, aquellos gastos necesarios para el normal funcionamiento de la administración se consideran gastos generales no susceptibles de ser financiados con recursos de regalías por tratarse de gastos de funcionamiento como por ejemplo la reparación de los vehículos del municipio, la compra de repuestos para los equipos de cómputo, la limpieza de la fachada del edificio de la alcaldía, la reparación de las instalaciones eléctricas o del aire acondicionado, etc. Nótese el carácter recurrente de este tipo de gastos, en la medida que no basta con realizarlos una vez, sino que tienden a repetirse en el futuro, además que se trata de necesidades comunes de todas las entidades.

De conformidad con la información obrante en los Procedimientos Administrativos Correctivos, en las vigencias 2000, 2001, 2003, 2005 y 2006 el municipio de Uribia (La Guajira), sufragó con cargo a recursos de regalías y compensaciones los siguientes pagos que constituyen gastos no permitidos toda vez que la entidad territorial no logró acreditar que los mismos sean componentes de algún proyecto de inversión de conformidad con la normatividad aplicable así como de las directrices impartidas por los ministerios competentes:

Vigencia 2000

Descripción	Valor	%
Protección Ciudadana. Pago arrendamiento vehículo para la policía.	24.260.319	0,7%

Fuente: Formato F-CNR-02 Vigencia 2000

Vigencia 2001

Descripción	Valor	%
Protección del Ciudadano. Pago arrendamiento vehículo para la policía	57.047.300	0,68%

Irregularidades remitidas por la IAF Unión Temporal Arauca ¹⁶ ,	
Descripción contrato	Valor
Cto No. 080. Suministro de computadores, muebles y equipos para la dotación de las estaciones de policía del Municipio de Uribia	10.000.000
Cto No. 895. Suministro de alimentos para la dotación de centros de recuperación nutricional en el área urbana	4.135.000
Cto No. 894. Suministro de alimentos para la dotación de centros de recuperación nutricional en el área rural del municipio de Uribia	4.278.000

¹⁵ Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

¹⁶ Remitidos por la Subdirección de Control y Vigilancia mediante memorando No. 200715200113473 de noviembre 06 de 2007.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Urbía, Departamento de La Guajira

Vigencia 2003

DESCRIPCION	Compromisos	%
Apoyo al proceso educativo Funcionamiento	70.605.636	0,86%
Proyecto de fortalecimiento Administrativo	178.867.700	2,19%

Vigencia 2005

Número de contrato	RP No.	Objeto del pago, contrato u orden de servicios	Valor
12	525	Dotación de implementos de aseo para los centros educativos de la zona rural del municipio de Urbía	24.477.200
13	1147	Diagnóstico para la certificación de la administración municipal en el sector educativo	42.000.000
64	230	O.P.S transp para trasladar a los funcionarios encargado de la supervisión, vigilancia y reparación de las plantas potabilizadoras y desalinizadoras de la zona rural mes de marzo-2005	4.095.840
24	40	Orden. prest serv transp para el traslado de los funcionarios encargados de la supervisión vigilancia y repar de las plantas potabilizadoras y desalinizadoras z. rural durante 25 días de enero -0	2.844.333
30	111	O.P.S transp. para el traslado de los funcionarios encargados de la supervisión, vigilancia y reparación de las plantas potabilizadoras y desalinizadoras de la zona rural durante el mes de febrero del 2005	4.095.840
95	406	P.S en el traslado de los funcionarios encargados de la supervisión vigilancia de las plantas potabilizadoras de la zona rural del mpio de Urbía mes de abril	4.095.840
151	791	O.P.S trasladando a los funcionarios de la admon mpal encargado de la supervisión, vigilancia de las plantas potabilizadoras y desalinizadoras de la zona rural del mpio de Urbía mes de junio	4.095.840
193	939	OPS trasladando a los funcionarios de la admon mpal encargado de la supervisión vigilancia de las plantas potabilizadoras y desalinizadoras de la zona rural del mpio mes de julio	4.095.840
197	1100	OPS trasladar a los func. de la admon. mpal. encargado de la superv. vigilancia de las plantas potabilizadoras y desalinizadoras de la zona rural del municipio durante el mes de agosto	4.095.840
223	1234	Traslado de los funcionarios de la administración mpal encargado de la supervisión y vigilancia de las plantas potabilizadoras y desalinizadoras de la zona rural durante el mes de septiembre	4.095.840
247	1375	Trasladar a los funcionarios de la admon mpal encargado de la supervisión vigilancia de las plantas potabilizadoras y desalinizadoras de la zona rural del municipio de Urbía - octubre	4.095.840
272	1477	Trasladar a los funcionarios de la administración mpal encargado de la supervisión vigilancia de las plantas potabilizadoras y desalinizadoras de la zona rural mes de noviembre	4.095.840
122	572	Trasladar a los funcionarios de la admon mpal encargado de la supervisión vigilancia de las plantas potabilizadoras y desalinizadora de la zona rural del municipio de Urbía mes de mayo	4.095.840
50RI	1490	Mantenimiento y suministro de repuestos para el vehículo carro tanque kodiak del corregimiento de uru mpio de Urbía	32.892.000
25	1598	Reparación general del vehículo carro tanque Chevrolet c-70 de la alcaldía municipal de Urbía	40.000.000
4	180	Orden de suministro de combustible para la operación de la planta eléctrica del corregimiento de Siapana durante el mes de febrero del 2005	2.246.100
38	616	O.P.S en el suministro de combustible para la planta eléctrica de Siapana durante los meses de marzo y abril del 2005	4.492.200
42	1432	Suministro de combustible para la planta eléctrica del corregimiento de puerto estrella durante el dos meses comprendido del 15 de agosto al 14 de octubre del 2005	4.480.000
213	1171	P.S de transporte para trasladar al secretario de obras públicas y al grupo de colaboradores para la revisión de obras en ejecución en la alta y media guajira	2.713.600
214	1216	P.S de transporte trasladando al secretario de obras públicas y al grupo de colaboradores para la revisión de obras en ejecución en la alta y media guajira	2.713.600
44	1296	Suministro de implementos de aseo para las instituciones de la zona rural del municipio de Urbía	23.983.500

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Uribia, Departamento de La Guajira

257	1391	P.S de transporte trasladando al secretario de obras publica y al grupo de colaboradores para la revisión de obras en ejecución en la alta y media guajira,	2.713.600
298	1642	Traslado del personal para desarrollar las actividades previas a los proyectos de saneamiento básico en la zona rural del mpio	2.226.000
297	1727	O.P.S de transporte del personal de la secretaria de educación para la verificación del estado de las instalaciones en la alta guajira	2.226.000
1	10	P.S en la contratación de un vehículo para el traslado del equipo de interventoría de la secretaria de obras públicas a los diferentes corregimientos del mpio de Uribia durante 29 días de enero 2005	3.299.427
7	32	PO.P.S técnicos como asistente de interventoría en obras publicas relacionadas con recursos de regalías en el municipio de Uribia durante 29 días del mes de enero del 2005	925.060
23	38	P.S en la contratación de un vehículo para el traslado de los interventores de la secretaria de obras publica a los diferentes corregimientos durante 21 días del mes de enero de 2005	2.389.240
26	85	O.P.S transporte para trasladar al equipo de interventoría para la supervisión de los proyectos del sector electrificación en el mpio de Uribia durante el mes de febrero del 2005	3.413.200
31	98	O.P.S técnicos como inspectora y asistente de interventoría en obras publicas relacionadas con recursos de regalías en el mpio de Uribia durante los meses de febrero a junio del 2005	4.784.790
29	107	O.P.S transporte para trasladar al equipo de interventoría que supervisa la ejecución de los proyectos del sector agua potable y saneamiento básico y educación durante el mes de febrero del 2005	3.413.200
51	110	O.P.S de transporte para trasladar al equipo de interventoría de la secretaria de obras públicas a los diferentes corregimientos del mpio de Uribia durante el mes de febrero del 2005	3.413.200
60	221	OPS transp en la contrat de vehiculo para trasladar al equipo de interventoria para la supervisión de los proyectos de regalías en el mpio de Uribia durante el mes de marzo del 2005	3.413.200
58	227	OPS transp en la contrat de vehiculo para trasladar al equipo de interventoría para la supervisión de los proyectos de regalías en el mpio de Uribia durante el mes de marzo del 2005	3.413.200
92	404	Trasladar al equipo de interventoría de la secretaria de obras públicas a los diferentes corregimientos del municipio de Uribia mes de abril	3.413.200
93	424	Traslado del equipo de interventoría para la supervisión de los proyectos de regalías mpio de Uribia mes de abril	3.413.200
135	585	Prestar el servicio de transporte para trasladar al equipo de interventoría de la secretaria de obras públicas a los diferentes corregimientos del mpio de Uribia mes de mayo	3.413.200
136	586	Traslado del equipo de interventoría para la supervisión de los proyectos de regalías del municipio de Uribia mes de mayo	3.413.200
164	783	O.P.S de transporte para trasladar al equipo de interventoría de la secretaria de obras públicas a los diferentes corregimientos del municipio de Uribia	3.413.200
165	804	O.P.S de transporte trasladando al equipo de interventoría para la supervisión de los proyectos de regalías mes de junio	3.413.200
86	924	Asistente de interventoría en obras publicas relacionadas con los recursos de regalías en el municipio de Uribia mes de julio	956.958
190	931	O.P.S de transporte trasladando al equipo de interventoría de la secretaria de obras públicas a los diferentes corregimientos del municipio de Uribia durante el mes de julio	3.413.200
185	932	O.P.S de transporte trasladando al equipo de interventoría para la supervisión de los proyectos de regalías municipio de Uribia durante el mes de julio	3.413.200
201	1076	O.P.S de transporte para trasladar al equipo de interventoria de la secretaria de obras públicas a los diferentes corregimientos del municipio durante el mes de agosto.	3.413.200
202	1077	OPS de transporte para trasladar al equipo de interventoria a los diferentes corregimientos del municipio de Uribia durante el mes de agosto	3.413.200
225	1236	Traslado del equipo de interventoría para la supervisión de los proyectos de regalías durante el mes de septiembre	3.413.200
227	1252	Traslado del equipo de interventoría para la supervisión de los proyectos de regalías durante el mes de septiembre	3.413.200

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Uribe, Departamento de La Guajira

249	1377	Traslado del equipo de interventoría para la supervisión de los proyectos de regalías municipio de Uribe mes de octubre	3.413.200
255	1381	Prestar el servicio de transporte para trasladar al equipo de interventoría de la secretaría de obras públicas a los diferentes corregimientos del mpio de Uribe Octubre	3.413.200
274	1479	Traslado del equipo de interventoría para la supervisión de los proyectos de regalías mes de noviembre	3.413.200
277	1482	Transporte para trasladar al equipo de interventoría de la secretaría de obras públicas a los diferentes corregimientos durante el mes de noviembre	3.413.200
93	1485	Asistente de interventoría en obras publicas relacionadas con recursos de regalías en el mpio de Uribe noviembre y diciembre	1.913.916
283	1625	P.S en el traslado del equipo de interventoría para la supervisión de los proyectos de regalías municipio de Uribe mes de diciembre	3.413.200
284	1634	O.P.S de transporte para transportar al equipo de interventoría de la secretaría de obras públicas a los diferentes corregimientos para la revisión de los contratos de obras mes de diciembre	3.413.200

Vigencia 2006

No de contrato	RP No.	Objeto del pago, contrato u orden de servicios	Valor total regalías
1	1	Trasladar al personal de la secretaria de salud que desarrolla el programa ampliado de inmunización PAI, municipio de Uribe.	3.583.860,00
14	71	Suministro de alimentos para manutención del personal que desarrolla las actividades del pai 8 meses feb - sep de 2006	34.930.712,00
43	1059	Suministro de alimentación para la manutención en el desarrollo de las actividades PAI	6.999.350,00
3	3	Prestar el servicio de transporte para trasladar al personal de la secretaria de salud que desarrolla el programa de alimentación y nutrición municipio de Uribe.	3.583.860,00
6	126	Servicio de transporte de un (1) vehiculo para trasladar al personal de la secretaria de salud que desarrolla el programa de alimentación y nutrición	22.578.318,00
2	11	Apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades de naturaleza comercial en la administración y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo de Uribe ESP.	400.000.000,00
11	520	Apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades de naturaleza comercial administrativa operativas y mantenimiento de los sistemas de acueducto alcantarillado y aseo de Uribe ESP.	468.400.000,00
4	19	Suministro de repuestos para el carro tanque de la comunidad de uru (adicional al contrato de suministro 050 del 2005) municipio de Uribe	6.120.000,00
11	519	Apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades de naturaleza comercial administrativa operativas y mantenimiento de los sistemas de acueducto alcantarillado y aseo de Uribe ESP	234.600.000,00
5	125	Prestar el servicio de transporte para trasladar al equipo de interventoría para la supervisión de los proyectos de regalías municipio de Uribe	6.000.000,00
4	4	Prestar el servicio de transporte para el traslado de un (1) interventor de la secretaría de obras públicas a los diferentes corregimientos del municipio de Uribe	3.583.860,00
5	5	Prestar el servicio de transporte para trasladar al equipo de interventoría para la supervisión de los proyectos de regalías municipio de Uribe	3.583.860,00
4	124	Servicio de transporte de dos (2) vehiculos para trasladar al equipo de interventoría de la secretaría de obras públicas a los diferentes corregimiento del municipio de Uribe	45.156.636,00
10	697	Servicio de transporte de dos vehiculos para trasladar al equipo de interventoría de la secretaría de obras públicas a los diferentes corregimientos del municipio de Uribe	37.630.530,00
18	1004	Transporte de dos vehiculos para trasladar al equipo de interventoría de la secretaría de obras públicas a los diferentes corregimientos del municipio de Uribe.	22.578.318,00
19	46	Operación y administración de la base de datos del régimen subsidiado en el municipio de Uribe - departamento de La Guajira	90.000.000,00

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Uribia, Departamento de La Guajira

16	73	Suministro de implementos de aseo para la operación de las instituciones educativas del Área rural y urbana del municipio de Uribia	64.896.520,00
7	148	Servicio de transporte de tres (3) vehículo para trasladar al personal de la secretaría de educación, para la verificación, coordinación y vigilancia en la ejecución de los proyectos financiados con recursos de regalías en el sector de educación	67.735.027,00
41	668	Prestación de servicios profesionales para el seguimiento de la ejecución y operación de proyectos de inversión municipal financiados con recursos de regalías directas en el sector educación del municipio de Uribia	\$ 40.200.000,00
44	684	Prestación de servicios profesionales en la evaluación del avance del plan de desarrollo municipal en el componente de inversión de regalías y la armonización del presupuesto territorial del municipio de Uribia	64.000.000,00
16	704	Servicio de transporte de cuatro vehículos para el traslado del personal de la secretaria de educación para la verificación, coordinación y vigilancia en la ejecución de los proyectos financiados con regalías	75.261.141,15
45	817	Prestación de servicios profesionales para prestar asistencia técnica al proceso de fortalecimiento del banco del programa y proyecto mpal acorde con la nueva metodología en el componente de planificación de regalías directas	60.000.000,00
51	1132	Propuesta técnico económica para apoyar la gestión de ampliación de cobertura establecidas en la ley 756 de 2002 y el decreto 1747 de 1995	65.000.000,00

En síntesis, se concluye que el municipio de Uribia, La Guajira, incurrió en las irregularidades señaladas, toda vez que se comprobó en las vigencias 2000, 2001, 2003, 2005 y 2006 ejecutó recursos de regalías y compensaciones con destinación diferente a la permitida en la ley.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 10 de la Ley 141 de 1994, la comprobación de la comisión de una irregularidad en el uso de recursos de regalías y compensaciones, en ejercicio de la función de control y vigilancia que ejerce el Departamento Nacional de Planeación frente a los citados recursos, da lugar a la adopción de la medida correctiva de suspensión de giros.

No obstante, la medida correctiva no podrá ser ejecutada toda vez que de conformidad con el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012, los recursos de regalías que se hubiesen causado y no recaudado en la vigencia 2011, se deben destinar a atender el pago de los compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011 de las entidades beneficiarias.

Adicionalmente, el artículo 147 de la Ley en mención establece: *“El Departamento Nacional de Planeación continuará hasta su culminación, los procedimientos que a la fecha de entrada en vigencia de este decreto se encuentren en curso, aplicando el procedimiento vigente en el momento de su inicio, para lo cual informará al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación la relación de dichos procedimientos con el fin de evitar duplicidades en el proceso de transición. Las decisiones que se tomen sólo se remitirán a los órganos de control y a la Fiscalía General de la Nación, si ello fuere necesario”.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que el municipio de Uribia, La Guajira, en las vigencias 2000, 2001, 2002, 2003, 2005 y 2006, incurrió en las irregularidades previstas en los literales c) y e) del artículo 30 del Decreto 416 de 2007, al ejecutar los recursos de regalías sin sujeción a los porcentajes establecidos en el artículo 15 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 14 de la Ley 756 de 2002 y, adicionalmente ejecutarlos con destinación diferente a la permitida por la Ley, al sufragar gastos de funcionamiento con dichos recursos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Continuación de la Resolución por la cual se declaran probadas unas irregularidades por el incorrecto uso de los recursos de regalías y compensaciones en relación con el municipio de Uribia, Departamento de La Guajira

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente decisión al representante legal del municipio de Uribia, La Guajira, advirtiéndole que frente a la misma procede el recurso de reposición ante la Directora de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 51 del Código Contencioso Administrativo y la Resolución No. 2556 de 28 de noviembre de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dada en Bogotá D.C. a los, **24 JUL 2012**

LA DIRECTORA DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,


AMPARO GARCÍA MONTAÑA

Proyectó: Diego Figueroa 

Revisó:

Mónica Isabel Pardo del Castillo - Subdirectora de Procedimientos Correctivos.
Martha Xiomara Aguirre - Asesor Especial Grado 9 Dirección de Regalías 
Federico Nuñez García - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jose Manuel Suarez - Coordinador GCJAL/OAJJ
Tatiana Mendoza Lara - Secretaría General 